

DECRETO N° 49

TEMUCO, 07 ENE 2015.

VISTOS:

1.- La solicitud de Fundación Converge, para ocupar espacios públicos en zonas residenciales ubicados al interior del radio urbano de la comuna, para la instalación de contenedores para el reciclaje de botellas plásticas.-

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Fundación Converge, ha solicitado ocupar espacios públicos en zonas residenciales ubicados al interior del radio urbano de la comuna, que fueron seleccionados en conjunto con la Unidad Técnica de la Municipalidad de Temuco, para efectos de instalar contenedores de reciclaje para botellas plásticas.-

2.- Que, Fundación Converge instalará 20 contenedores de reciclaje de botellas plásticas en distintos puntos de la comuna, la cual su financiamiento se obtendrá del proyecto "En la Araucanía conocemos, apreciamos y apoyamos nuestro sistema de recuperación de residuos plásticos para el reciclaje" adjudicado en el XVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2015, Gestión Ambiental Local.-

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.-

5.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.-

6.- Que, El Municipio como Organismo Asociado del proyecto "En la Araucanía conocemos, apreciamos y apoyamos nuestro sistema de recuperación de residuos plásticos para el reciclaje" presenta interés en colaborar con Fundación Converge en la instalación de los contenedores, para aumentar el volumen de residuos plásticos recuperados en la Comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Otórguese a Fundación Converge, Rut 65.088.932-0, un permiso de ocupación de bien nacional de uso público, respecto a la instalación de contenedores para el reciclaje de botellas plásticas, que serán seleccionados con anterioridad en conjunto con la Unidad Técnica de la Municipalidad de Temuco, en el marco del proyecto "En la Araucanía conocemos, apreciamos y apoyamos nuestro sistema de recuperación de residuos plásticos para el reciclaje" adjudicado en el XVIII Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2015, Gestión Ambiental Local.-

2.- El permiso se otorga por el período de 1 año, contado desde la fecha del presente Decreto, renovable en forma automática y sucesiva por períodos similares.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

16	Torremolinos c/ Aragón
17	Monte Los Olivos
18	Aldunate c/ Balmaceda.
19	Ziem c/ Uno norte
20	Cacique Lemunao c/ ocho norte

2.- El permiso se otorga por el período de 1 año, contado desde la fecha del presente Decreto, renovable en forma automática y sucesiva por períodos similares.-

3.- Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, supervisar la correcta ejecución del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCAP/mjsr

Administrador Municipal

- Dirección A. Jurídica

- Dirección de Aseo y Ornato

- Oficina de Partes